



odontología



FCM
Facultad de
Ciencias Médicas



Universidad
Nacional
de Córdoba

**PROCOLO PARTICULAR DE COLABORACION ENTRE LA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA Y LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

De una parte, la Facultad de Odontología de la UNC, en adelante "FOUNC" con domicilio en Av. Haya de la Torre S/N, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria. Córdoba, República Argentina, representada en este acto por el Sr. Decano de la Facultad de Odontología, Prof. Dr. Guillermo De Leonardi, DNI: 16.742.594, por la otra, la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, en adelante "FCMUNC" representada en este acto por el Sr. Decano, Prof. Dr. Rogelio Pizzi, DNI: 24.615.343, acuerdan suscribir, el presente protocolo particular de colaboración.

PRIMERA: Las partes declaran como objetivo común lograr, mediante el presente convenio, la puesta en marcha de manera conjunta de actividades asistenciales, docentes y de investigación entre el Hospital Nacional de Clínicas de la Facultad de Ciencias Médicas y la Facultad la Odontología a través de la Cátedra de Cirugía 3 y la Carrera de Especialización en Cirugía Buco-Maxilo-Facial de la Facultad de Odontología, en lo referente a patologías que requieran intervención quirúrgica, como así también la posterior asistencia y atención post operatoria.

SEGUNDA: Las partes convergen en la necesidad de concretar un proyecto de asistencia, capacitación y docencia que, asentado en el principio reciprocidad de servicios, promueva responsabilidades formativas para alumnos de la Catedra y la Carrera de Especialización en Cirugía Buco-Maxilo-Facial.



odontología



FCM
Facultad de
Ciencias Médicas



Universidad
Nacional
de Córdoba

TERCERA: La Facultad de Odontología, por intermedio de la Catedra y la Especialidad; y mediante la participación de sus Profesores Responsables, tomara a su cargo la responsabilidad académica de elaborar y ejecutar las acciones relacionadas con la selección, tutoría de prácticas y el examen de los alumnos que participan en los proyectos y acciones a realizar en el marco del presente.

CUARTA: El Hospital Nacional de Clínicas aportará las instalaciones necesarias para la asistencia y rehabilitación de los pacientes admitidos en el programa, contando con la colaboración de los profesores de la Catedra y de la Especialidad

QUINTA: El Hospital Nacional de Clínicas deberá garantizar, dentro de sus instalaciones, las medidas de bioseguridad y prevención suficientes y vigentes, tanto para su personal como para los alumnos y docentes que participen en el programa.

SEXTA: Este acuerdo tendrá validez por dos años desde la fecha de inicio y será renovable en forma automática cada dos años, salvo expresa voluntad de cualquiera de las partes, notificada con una antelación no menor de 60 días y con arreglo al Convenio Específico de Colaboración del cual el presente Protocolo.

SEPTIMA: Toda situación no prevista en este Protocolo, relativa al programa cuya ejecución se acuerda, será resuelta, sin perjuicio de los convenios generales y específicos en los que se encausa los presentes, de común acuerdo entre las partes.

En prueba de conformidad con las clausulas precedentes, se formaliza el presente convenio en tres (3) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en la Ciudad de Córdoba, a días del mes de de 2023.